

B UGR

Vicerrectorado de Relaciones
Internacionales e Institucionales
Secretariado de Documentación,
Edición e Información

Número 10

Enero-Abril

2005

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión Ordinaria de 7 de febrero de 2005* 3
 - Sesión Extraordinaria de 3 de marzo de 2005* 4
 - Sesión Ordinaria de 6 de abril de 2005* 4
- Plan de Ordenación Docente para el curso 2005-2006..... 6
- Límite de admisión de alumnos en la Universidad de Granada para el curso 2005-2006..... 11
- Regulación de la figura de Profesor Emérito en la Universidad de Granada 13
- Normas sobre creación y funcionamiento de las secciones departamentales 14
- Plan Propio de Investigación para el año 2005 15

II. Autoridades y Personal

- Ceses 29
- Nombramientos 29
- Profesorado. Nombramientos publicados en el B.O.E. 31



Universidad de Granada

III. Convenios

- Convenios Internacionales 32
- Convenios Nacionales 32
- Convenios de prácticas 33

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Planes de estudios 36
- Convocatorias con participación de miembros
de la Universidad de Granada 36

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

● Sesión ordinaria de 7 de febrero de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de siete febrero de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 9 de noviembre de 2004.

2.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

3.- Aprobar, por asentimiento, la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, por la que los alumnos, para poder matricularse de la materia troncal «Prácticum» deberán tener superados un total de créditos del 65% de la carga lectiva de las materias troncales y obligatorias de Universidad.

4.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2005-2006.

5.- Aprobar, por asentimiento, la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios. Dos Cátedras para las Áreas de Conocimiento de Ecología y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada respectivamente.

6.- Aprobar, por asentimiento, las Comisiones que juzgarán las plazas de:

- Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Perfil: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.

- Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Perfil: Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.

- Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Perfil: Análisis Funcional.

- Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Perfil: Condicionamiento, Aprendizaje, Motivación y Emoción.

7.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento como Profesores Eméritos del profesor Dr. D. José Ortega López y del profesor Dr. D. José Arcadio Roda Moreno.

8.- Informar favorablemente la propuesta de asignación individual de Complementos Autonómicos (evaluación complementaria), para su elevación al Consejo Social.

9.- Aprobar, por asentimiento, los Permisos y Licencias solicitados por D^a. Fanny M^a Añaños Bedriñara, D^a. Rosa M^a García Fernández, D^a. María del Mar Abad Grau y D^a. M^a Dora Carrión Peregrina.

10.- Aprobar, por asentimiento, la solicitud de la Universidad de Málaga de la prórroga de Comisión de Servicios para la profesora D^a. Luisa Moreno-Torres Herrera.

11.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta como asignatura de Libre Configuración Específica denominada «La Constitución Europea. El sistema de fuentes del Derecho en el marco institucional y competencial de la Unión Europea.»

12.- Aprobar, por asentimiento, los criterios generales para desarrollar la figura de los Colaboradores Extraordinarios.

13.- Informar favorablemente, por unanimidad, la crea-

ción del Instituto Universitario de Investigación de Biopatología y Medicina Regenerativa (IBIMER), para su posterior elevación al Consejo Social.

14.- Aprobar, por asentimiento, la renovación de los miembros de la Comisión de Doctorado.

15.- Aprobar, por asentimiento, la cesión del usufructo temporal del edificio llamado «Hotel Kenia», sito en la calle Molinos núm. 65 de esta ciudad, a la empresa pública de la Universidad de Granada «Formación y Gestión de Granada, S.L.», para su posterior elevación al Consejo Social.

16.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes cursos propios:

- Experto Universitario en Promoción, Programación y Gestión Cultural: La Cultura como elemento de desarrollo social.

- Máster Universitario en Prótesis Dental.

17.- Aprobar, por asentimiento los proyectos de Reglamentos de Régimen Interno y la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Reglamentos de los siguientes Centros:

E.U de Arquitectura Técnica.

E.U de Trabajo Social

E.U de Ciencias de la Salud

Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Facultad de Ciencias

Facultad de Filosofía y Letras

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Facultad de Medicina

Y de los siguientes Departamentos:

Comercialización e Investigación de Mercados

Biología Celular

Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Derecho Penal

Enfermería

Botánica

Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Teoría e Historia Económica

18.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de concesión de Honores y Distinciones, conforme a lo establecido en los artículos 9, 11 y 15 del Reglamento para la concesión de Medallas y otras Distinciones Honoríficas de la Universidad de Granada.

19.- Aprobar, por asentimiento, los Premios Extraordinarios de Diplomatura en Maestro-Especialidad Educación Especial, curso 2003-2004 para D^a Ana Isabel Dimas Royo y de Licenciada en Psicopedagogía, curso 2003-2004 para D^o Cristina Isabel Gómez Martínez de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

- Premios Extraordinarios de Licenciatura en Odontología, curso 2003-2004 a D^a Belén Chaves Sánchez y D^a M^a Teresa Arias Matiz.

- Premio Extraordinario de Licenciatura en Medicina y Cirugía, curso académico 2002-2003 a D^a. Rocío Gil Ruiz.

● Sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de tres de marzo de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el 20 de diciembre de 2004.

2.- Aprobar, mediante votación con 35 votos a favor, 2 abstenciones y ningún voto en contra, mantener el mismo número de plazas ofertadas para el curso anterior, excepto la supresión del límite de admisión en la Diplomatura de Relaciones Laborales, así como aumentarlo en la Diplomatura de Maestro. Especialidad Lengua Extranjera (Inglés) de 100 a 135 y en la doble titulación Derecho-LADE de 125 a 150.

3.- Aprobar, mediante votación con 35 votos a favor, 2 abstenciones y ningún voto en contra la regulación de la figura de Profesor Emérito en la Universidad de Granada.

4.- Aprobar, por asentimiento el cambio de denominación del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura por Departamento de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica.

5.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento como Colaborador Extraordinario de D. Francisco Jiménez Yanguas.

6.- Aprobar, por asentimiento, los Permisos solicitados por D. José Manuel Herrerías Velasco y D^a. Nuria Esther Hurtado Torres.

7.- Aprobar, mediante votación con 36 votos a favor, 1 abstención y ningún voto en contra, los criterios para la creación de Secciones Departamentales.

8.- Aprobar, por asentimiento los proyectos de Reglamentos de Régimen Interno y la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Reglamentos de los siguientes Centros:

- ETS Arquitectura
- ETS Ingeniería Informática
- Facultad de Psicología

Y de los siguientes Departamentos:

- Química Analítica
- Biología Animal y Ecología
- Historia Contemporánea
- Estudios Semíticos
- Estratigrafía y Paleontología
- Álgebra
- Geometría y Topología
- Ciencia Política y de la Administración
- Pediatría
- Óptica
- Ingeniería Química
- Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia
- Biblioteconomía y Documentación
- Pintura
- Sociología.

9.- Informar favorablemente, por asentimiento, la cesión de uso del suelo para la construcción de un edificio de uso conjunto con destino a sede del Centro de Coordinación de Emergencias (112) de Andalucía y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, para su posterior elevación al Consejo Social.

10.- Aprobar, por asentimiento, la concesión del Premio Extraordinario de Licenciatura en Psicología del curso 2002-2003 a D^a. M^a Magdalena Hurtado Lara y D^a. Soledad de Lemus Martín y del curso 2003-2004 a D^a M^a de la Concepción Bancalero Romero y D^a Esther González Gómez.

11.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de homologación de beca de D^a M^a Jesús Funes Molina, D. Fidel M^a Hita Contreras, D. Carlos Alberto Prieto Velasco y D. Francisco Serrano Bernardo.

● Sesión ordinaria de 6 de abril de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de seis de abril de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 7 de febrero de 2005.

2.- Aprobar, por asentimiento, el Plan Propio de Investigación para el año 2005.

3.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Estudios de Licenciado en Criminología.

4.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción de las siguientes asignaturas del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión que se imparte en Ceuta a las siguientes Áreas de Conocimiento:

«Economía de la Empresa», asignatura troncal de 6 créditos, de tercer curso, al Área de Organización de Empresas.

«Contabilidad», asignatura troncal de 6 créditos, de tercer curso, al Área de Economía Financiera y Contabilidad.

«Redes de Computadores», asignatura obligatoria de 6 créditos, de tercer curso, al Área de Ingeniería Telemática.

«Sistemas Operativos (Ampliación)», asignatura obligatoria de 6 créditos, de tercer curso, al Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

«Diseño y Evaluación de Configuraciones», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

«Gestión de Empresas», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Organización de Empresas.

«Mantenimiento de Equipos Informáticos», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Electrónica.

«Periféricos», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

«Seguridad y Protección de Sistemas Informáticos», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Álgebra.

«Transmisión de Datos y Redes», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Ingeniería Telemática.

«Contabilidad Financiera y de Gestión», asignatura optativa de 6 créditos, al Área de Economía Financiera y Contabilidad.

«Diseño de Interfaces de Usuario»; «Entornos de Desarrollo de Software» y «Sistemas de Información Empresarial», asignaturas optativas de 6 créditos, al Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

«Informática Documental»; «Sistemas de Ayuda a la Decisión» y «Sistemas Inteligentes de Gestión», asignaturas optativas de 6 créditos, al Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

5.- Aprobar, por asentimiento, los proyectos de Reglamentos de Régimen Interno y la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Informes y Reglamentos correspondientes a la Facultad de Ciencias de la

Educación y a los siguientes Departamentos:

- Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho
- Derecho Mercantil y Derecho Romano
- Didáctica de la Lengua y la Literatura
- Didáctica de la Matemática
- Didáctica de la Ciencias Experimentales
- Didáctica de las Ciencias Sociales
- Didáctica y Organización Escolar
- Estadística e Investigación Operativa
- Filología Griega y Filología Eslava
- Filosofía
- Física Aplicada
- Fisiología Vegetal
- Ingeniería Civil
- Lenguajes y Sistemas Informáticos
- Literatura Española
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
- Microbiología
- Pedagogía
- Traducción e Interpretación.

6.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes Cursos Propio:

- Máster Universitario en Desarrollo y Cooperación (1ª Edición).

- Experto Universitario en Enfermería de Empresa.
- Máster Universitario en Derecho y Nuevas Tecnologías.

7.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios:

Licenciatura en Traducción e Interpretación, curso 2003/04 a D^a Ana Belçén Soage Antepazo.

Licenciatura en Traducción e Interpretación (Lenguas Aplicadas Europeas), curso 2003/04 a D^a Sofía García Beyaert.

Licenciatura en Pedagogía a D^a Katia Caballero Rodríguez.

Licenciatura en Psicopedagogía a D^a M^a Pilar Cáceres Reche.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Audición y Lenguaje) a D^a Isabel Rodríguez Gualda.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Educación Especial) a D^a Encarnación Fernández Siles.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Educación Física) a D. Hugo González González.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Educación Infantil) a D^a Soledad Carrillo Montes.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Educación Musical) a D. Juan Francisco Fuentes Abril.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Lengua Extranjera) a D^a Lorena Fernández Jiménez.

Diplomatura Maestro (Especialidad en Educación Primaria) a D^a M^a Dolores Vega Muñoz.

Todos correspondientes al curso académico 2003/04.

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2005-2006*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2005)*

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos, así como las «asignaturas de libre configuración específica», en la Universidad de Granada durante el curso referido. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el régimen de dedicación del profesorado universitario, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2005-2006.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la información docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general*1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación del profesorado*

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo el profesorado de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones, valoradas en créditos, del profesorado del área. Sin perjuicio de las obligaciones que el profesorado universitario tiene para el desarrollo de las restantes tareas académicas, la normativa vigente determina para cada una de las categorías establecidas por la LOU de profesorado funcionario y contratado las dedicaciones que se recogen en la siguiente tabla a razón de la equivalencia de 1 crédito igual a 10 horas de docencia en aula:

- a) Profesorado funcionario* con dedicación completa
24 créditos
- b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial
Entre 9 y 18 créditos, según las horas de dedicación
- c) Profesorado contratado con dedicación completa
24 créditos

d) Profesorado contratado con dedicación parcial**

Entre 9 y 18 créditos, según las horas del contrato

e) Ayudantes LRU

Entre 12 y 18 créditos, según contrato

f) Profesores eméritos

Obligaciones docentes atribuidas por el Consejo de Departamento

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991.

** Los profesores asociados de ciencias de la salud tendrán el régimen de dedicación regulado por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991. De acuerdo con el apartado 8 del art. 9 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, de Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario el cómputo de dedicación de la docencia podrá realizarse por períodos lectivos anuales de acuerdo con el plan docente del centro.

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica, además de la actividad docente, un régimen semanal de seis horas de tutoría y atención al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional, cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El profesorado contratado con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Mientras las horas de actividad docente semanal se desarrollarán en función de los períodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Docente y del horario establecido por los Centros, la dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión Académica (CA) podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado de tales Centros. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplaza allí espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse a las horas que figuren en su contrato, por lo que no se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Corresponde al Departamento velar por el cumplimiento de esta norma.

El personal de investigación podrá prestar colaboraciones docentes según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con un profesor (o profesores) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia, salvo los «Contratados del Programa Ramón y Cajal» y los «Contratados del programa

ma de retorno de la Junta de Andalucía», siempre que soliciten y se les conceda «venia docendi» por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el plan de Ordenación Docente del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la organización docente de la Universidad de Granada.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre diferentes Campus.

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique. En cualquier caso, el Departamento debe designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

1.2.- *Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento*

La dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento integra, por este orden, los encargos docentes de teoría y prácticas correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y la normativa de tales estudios y los encargos correspondientes a las «asignaturas de libre configuración específica».

La dedicación docente se completa con la «compensación», suma la serie de créditos atribuidos a cada profesor/a del área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Granada.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones se usará el cómputo de la dedicación derivada de las programaciones docentes de las enseñanzas homologadas del primero y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizadas a impartir el presente curso académico, así como los cursos y seminarios del tercer ciclo. De forma complementaria, se podrá tener en cuenta la «dedicación por compensación», en especial la que deriva del apartado 4.2 de este documento.

1.3.- *Criterios para atribuir los encargos docentes*

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para adscribir las tareas docentes entre su profesorado. En los Departamentos integrados por más de una área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo para su resolución. En cualquier caso, la distribución de la docencia ha de ajustarse al siguiente orden de prioridades:

- 1.º Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo.
- 2.ª Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo.
- 3.ª Adscripción de las asignaturas optativas.
- 4.ª Docencia de tercer ciclo.
- 5.ª «Asignaturas de libre configuración específica».

Ningún profesor o profesora podrá tener un encargo docente en una asignatura dada menor a la duración de una sesión de clase en la programación horaria de la misma.

El profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar su actividad docente en cuatrimestres si así lo aprueba el Consejo del Departamento, aunque tal concentración no libera a los profesores y profesoras de sus obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que no se imparta docencia. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a tales profesores con docencia concentrada, el profesorado del área de conocimiento asumirá la dedicación que exceda de aquélla que puede ser cubierta mediante la contratación extraordinaria de un único sustituto.

La organización docente de cada Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases. Dicho plan se incorporará a la aplicación informática de la Ordenación Docente, como establece el punto 5 de este documento, para el correspondiente control por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Inspección de Servicios.

2.- **Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes**

Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría

El tamaño máximo que se contempla para las distintas asignaturas es de 100 estudiantes en los primeros ciclos, con divisiones a partir de 125, y de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 94. No obstante, la programación de

grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas.

Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de práctica a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

Oferta de materias optativas

La oferta de materias optativas ha de programarse conjuntamente, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, debe garantizar una optatividad efectiva, es decir la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

Oferta de «asignaturas de libre configuración específica»

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines) por parte de las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque que podríamos calificar de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, mejorar el dominio de lenguas extranjeras a los alumnos de la Universidad de Granada.

Para que tales objetivos puedan alcanzarse es fundamental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes, en un sistema de docencia ya de por sí complicado tras la reforma de la enseñanza superior desarrollada desde los años 90 del siglo XX. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas:

1. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar y el «tempo» de impartición: (1) asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada; (2) asignaturas dirigidas a los alumnos de

un plan de estudios concreto; y (3) asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Las primeras se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca. Las segundas en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula. Y las terceras en el Centro donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

2. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de 1º, 2º y 3º ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por cualquier circunstancia, salvo situación excepcional de imposibilidad debidamente justificada a juicio de la Comisión Académica. En cualquier caso, ninguna área de conocimiento podrá cubrir más del 20% de su potencial docente con materias de este tipo.

3. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso (o «pasarela»). Con esta norma se pretende homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudio universitarios y facilitar a los Centros su inserción en el horario.

4. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado elaborado para tal fin, se elevarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización.

5. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 4 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario podrá suprimirse, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los plazos establecidos para ello.

6. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

3.- Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y postgrado

3.1.- Practicum

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de

forma articulada y complementaria. Por ello el cómputo en la dedicación del profesorado y las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Aquél se llevará a efecto en razón de la programación de grupos y desarrollo que los Centros propondrán al Vicerrectorado de Ordenación Académica. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo estará en función de los créditos del prácticum contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada en cada caso.

3.2.- *Prácticas de campo*

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio, se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

3.3.- *Proyecto/ Trabajo de fin de carrera*

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente, oídas las áreas de conocimiento, y el Vicerrectorado de Ordenación Académica en razón del número de alumnos matriculados.

Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en que haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

Las normativas al respecto de los Centros contemplarán aspectos como criterios de elección de temas por parte del alumnado, publicidad de los mismos, garantías del derecho a la propiedad intelectual para los autores, participación de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios, y otros de tipo administrativo que contribuyan al mejor desarrollo de estas enseñanzas.

3.4.- *Docencia de tercer ciclo*

Los encargos docentes derivados de los distintos programas y cursos que se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participen en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de «Las normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y título de doctor por la Universidad de Granada, «la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.»

2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos.

3. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos del año académico anterior no computarán en la dedicación del área hasta que haya concluido el periodo de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados.

3.5.- *Enseñanzas de Postgrado*

La docencia impartida en cursos de postgrado organizados por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos; que la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica y que no genere necesidades de contratación.

4.- **Actividades académicas que computan en la «dedicación por compensación» del profesorado**

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso «compensadas», como dedicación docente del profesorado a tiempo completo. De la misma manera se considerará la que corresponde al profesorado que interviene en órganos de representación sindical en aplicación de la legislación laboral.

4.1.- *Por gestión universitaria*

Tal compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente. En concreto, se podrá compensar con un máximo de 12 créditos a los Vicerrectores/as y al Secretario General, con 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros, y con un máximo de 3 créditos a Directores/as de Departamentos o de Institutos Universitarios de Investigación y a otros cargos directivos (Directores/as de Secretariado, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro o de Departamento). También se podrán compensar dos créditos a los miembros de la Comisión de Doctorado.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos en que se simultaneen cargos diferentes.

4.2.- *Por investigación o creación artística*

Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir entre los directores, de la misma durante el curso académico 2005-2006. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, por cada proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación, que estén en vigor el 1 de octubre de 2005, que el investigador principal sea profesor a tiempo completo de la Universidad de Granada y que figuren en las bases de datos del

Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. No se contemplan a estos efectos las ayudas a los grupos de investigación del PAI ni las «acciones integradas» o «coordinadas».

Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacional hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

El conjunto de compensaciones por actividad científica o creación artística no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico.

4.3.- Por acciones docentes y/o de investigación especiales

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el marco de los programas que se propongan al efecto, podrá autorizar la creación de grupos de enseñanza para ser impartidos en lengua inglesa. Ello implicará una compensación docente a los profesores que asuman la docencia de tales grupos de hasta 5 créditos durante el primer curso de impartición y de 3 en el curso siguiente.

Hasta 1,5 créditos a los profesores que coordinen programas de intercambio de alumnos, en función del número de estudiantes implicados. Quedan excluidos los cargos académicos que desempeñen tales funciones.

La CA podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes, investigadoras o de gestión académica universitaria excepcionales, previa solicitud antes de comienzo del curso 2005-06.

La suma de las compensaciones por los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 no podrá superar la cantidad de 12 créditos.

4.4.- Por objetivos de formación

El profesorado con contrato administrativo a tiempo completo que cuente con la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada y vaya a presentar su tesis doctoral en esta Universidad, podrá solicitar a la CA una compensación de entre cuatro y seis créditos en su dedicación docente para acabar la tesis doctoral.

El profesorado que reúna estas condiciones podrá presentar su solicitud en el impreso normalizado al efecto a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenación Docente a la Dirección de su Departamento, para que la remita al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 30 de septiembre de 2005.

El profesorado que durante el curso 2004-05 ha disfrutado por primera vez de esta compensación podrá solicitar la continuación de la compensación durante el curso 2005-06 por el mismo procedimiento y en el mismo plazo.

La CA aprobará la concesión de tales compensaciones considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento, así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total. La concesión estará sometida a las condiciones que siguen. Puesto que la compensación se concede con el objetivo de favorecer la finalización y presentación de la tesis doctoral, se considera extinguida al día siguiente de la lectura y defensa de la misma, correspondiendo a la dirección del Departamento notificar al Vicerrectorado la fecha de lectura. En situaciones de necesidades docentes no previstas, el Vicerrectorado podrá suspender

la compensación durante un mes, mientras se resuelven las medidas adoptadas al respecto. Quienes habiendo disfrutado de tal compensación docente durante dos cursos académicos no lean la tesis doctoral al final del período, deberán presentar a la CA un informe justificativo de las causas que lo han impedido, pudiendo el Vicerrectorado, previo informe justificativo a dicha Comisión, adoptar las medidas oportunas, en su caso.

Esta compensación sólo será compatible con la derivada del desempeño de un cargo académico en la Universidad de Granada.

5.- Cumplimentación y mantenimiento de la aplicación informática de la Organización Docente

Las programaciones docentes aprobadas por los Consejos de Departamento serán cumplimentadas por la administraciones de los Departamentos a través de la red informática de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente, incluyendo antes del 20 de junio de 2005 el profesorado responsable de los grupos de docencia y el horario de tutoría. Los Centros han de incluir el horario de los grupos de enseñanza antes del 20 de junio de 2005.

Igualmente se incorporará a la ficha de dedicación de cada profesor la compensación por cargo académico. Las restantes compensaciones se solicitarán en impreso normalizado al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del comienzo de las clases del curso 2005-06 para su incorporación a la aplicación informática una vez comprobada su procedencia.

En un campo específico de la aplicación informática las administraciones de los Departamentos introducirán el plan de sustituciones aprobado por el Consejo de Departamento para atender las eventuales bajas u otras incidencias que se puedan presentar en la docencia. El profesorado debe tener conocimiento de dicho plan y asumir la responsabilidad que ello implica.

La dirección y administración de los Departamentos mantendrán actualizada la información relativa al POD en la aplicación informática correspondiente, de forma que queden registradas las incidencias o alteraciones que se produzcan a lo largo del curso.

6. Ejecución y cumplimiento del POD

El desarrollo de las actividades docentes reguladas por el POD para el curso 2005-06 por las Áreas de conocimiento se llevará a efecto respetando los acuerdos que adoptaron al efecto los Consejos de Departamento respectivos. Se dará cuenta al Consejo del Departamento de cualquier modificación que hubiera que realizar para atender una situación extraordinaria. Es obligación de la dirección de Departamento aplicar el plan de sustituciones cada vez que se produzca una incidencia, para garantizar el derecho del alumnado a la docencia.

Los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, en el ámbito de sus competencias, realizarán el seguimiento del cumplimiento del POD para el curso 2005-2006.

Los Departamentos deberán solicitar y justificar por escrito las necesidades de contratación que se prevean para el curso 2005-06 antes del 15 de mayo de 2005.

7.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

8.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Docente para el curso 2005-2006.

Granada, a 7 de febrero de 2005.

ANEXO I. Colaboración Docente del Personal de Investigación de la Universidad de Granada

Los Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el director de Investigación y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (8 créditos) por curso académico.

Los Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (12 créditos) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute de la beca podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del Departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (6 créditos) anuales.

Los Becarios que disfruten una beca homologada desarrollarán su colaboración docente en las mismas condiciones que se aplican a los becarios con los que se homologue.

Los Contratados de Investigación del Programa Ramón y Cajal e Investigadores Doctores Contratados como resultado de la convocatoria de «Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía» de la Junta de Andalucía podrán prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que

requerirán la aprobación del Departamento implicado y del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, con un límite de 120 horas (12 créditos) anuales.

Los investigadores Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, previo acuerdo con el Departamento implicado hasta 60 horas (seis créditos) anuales.

ANEXO II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

[Se incorporará cuando el Consejo de Gobierno la apruebe en mayo o junio próximos]

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN CENTROS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005)

Titulaciones de sólo primer ciclo y primer y segundo ciclo

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. Arquitectura	
Arquitecto	180
E.T.S. Ingeniería Informática	
I.T. Informática de Gestión	120
I.T. Informática de Sistemas	120
Ingeniero Informática	125
Ingeniero en Telecomunicación	100
E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	200
E.U. Arquitectura Técnica	
Arquitecto Técnico	400
E.U. Ciencias de la Salud	
Dip. Enfermería	135
Dip. Fisioterapia	53
Dip. Terapia Ocupacional	60
E.U. Ciencias Sociales (Melilla)	
Dip. CC. Empresariales	S/L
Dip. Gestión y Administración Pública	S/L
Dip. Relaciones Laborales	S/L
E.U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)	
Dip. Enfermería	135
E.U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)	
Dip. Enfermería	60
E.U. Enfermería del SAS «Virgen de las Nieves»	
Dip. Enfermería	50
E.U. Prof. EGB «Inmaculada Concepción»	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	60
Maestro: Esp. Educación Especial	60
Maestro: Esp. Educación Física	120
Maestro: Esp. Educación Infantil	60
Maestro: Esp. Educación Musical	60
Maestro: Esp. Educación Primaria	60
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	60

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.U. Trabajo Social	
Dip. Trabajo Social	180
Facultad de Bellas Artes	
Ldo. Bellas Artes	235
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Dip. Biblioteconomía y Documentación	S/L
Facultad de Ciencias	
Dip. Estadística	90
Dip. Óptica y Optometría	135
Ingeniero Químico	100
Ldo. Biología	285
Ldo. Ciencias Ambientales	190
Ldo. Física	S/L
Ldo. Geología	S/L
Ldo. Matemáticas	S/L
Ldo. Química	200
Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. de la Actividad Física y del Deporte	200
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Dip. Ciencias Empresariales	300
Dip. Turismo	160
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	340
Ldo. Economía	300
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Ldo. Ciencias Políticas y de la Administración	175
Ldo. Sociología	175
Ldo. Derecho y en CC. Políticas y de la Admón.	100
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Diplomado en Relaciones Laborales	S/L
Facultad de Ciencias de la Educación	
Dip. Educación Social	90
Ldo. Pedagogía	200
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	90
Maestro: Esp. Educación Especial	90
Maestro: Esp. Educación Física	160
Maestro: Esp. Educación Infantil	180
Maestro: Esp. Educación Musical	90
Maestro: Esp. Educación Primaria	300
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Francés)	100
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	135
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
I.T. Informática de Gestión	50
Dip. Ciencias Empresariales	75
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Facultad de Derecho	
Ldo. Derecho	S/L
Ldo. Derecho y en Admón. y Dir. de Empresas	150
Facultad de Farmacia	
Ldo. Farmacia	380
Dip. Nutrición y Dietética Humana	100
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	225
Ldo. Filología Inglesa	180
Ldo. Filosofía	S/L
Ldo. Geografía	S/L
Ldo. Historia	200
Ldo. Historia del Arte	250
Facultad de Medicina	
Ldo. Medicina	210
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	85
Facultad de Psicología	
Ldo. Psicología	300
Dip. Logopedia	70
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	37
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120

**Titulaciones de primer y segundo ciclo
Acceso segundo ciclo**

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. de Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. de Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
Facultad de Ciencias	
Ingeniero Químico	20
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
Facultad de CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	100
Ldo. Economía	100
Facultad de CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y de la Admón	50
Ldo. Sociología	50
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L

CENTRO/Titulación	Nº PLAZAS
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	5
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	10
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	100

Titulaciones de sólo segundo ciclo

CENTRO/Titulación	Nº PLAZAS
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
Facultad de Ciencias	
Bioquímica	70
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. CC. y Técnicas Estadísticas	75
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Farmacia	
Ldo. CC. y Tecnología Alimentos	95
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Literatura Comparada	S/L
Ldo. Filología Hebrea	S/L
Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Psicopedagogía	300
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Ldo. CC. del Trabajo	150

REGULACIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR EMÉRITO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005)

El objetivo del presente documento es regular la figura de Profesor Emérito en la Universidad de Granada. Para ello se aúnan y armonizan las distintas disposiciones legales que le afectan (*Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2005, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA nº 236 de 9 de noviembre de 2003*), al tiempo que se establecen criterios propios de la Universidad en desarrollo de sus estatutos. Con ello se persigue definir la figura de un profesor de larga trayectoria académica marcada por la excelencia, cuyas aportaciones a la Universidad de Granada sean de reconocido valor y puedan seguir siéndolo, tanto en la docencia como en la investigación. Se pretende, asimismo, compatibilizar en el futuro el desarrollo de esta figura con el diseño de políticas de desarrollo de la Plantilla de Personal Docente e Investigador, así como establecer un procedimiento que, presidido por los principios de igualdad de méritos y reconocimiento de la excelencia en la labor académica, permita a cualquier profesor de la Universidad de Granada solicitar su contratación como Profesor Emérito de acuerdo con un protocolo claro, estable y público.

Requisitos para la contratación de Profesores Eméritos

La Universidad de Granada podrá contratar Profesores Eméritos de entre los profesores jubilados pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que hayan destacado por sus méritos docentes e investigadores y hayan prestado servicios especiales a la Universidad de Granada. Deberán haber pertenecido a la Universidad de Granada durante, al menos, los últimos 15 años, con dedicación a tiempo completo, y a la Universidad Pública durante un periodo mínimo de 25 años.

Los candidatos deberán contar con al menos 4 Tramos de Investigación (sexenios) concedidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en la fecha de la solicitud y con al menos 5 tramos docentes.

Como es preceptivo, se requerirá la evaluación positiva de la actividad académica y méritos alegados por el candidato por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La propuesta de contratación como Profesor Emérito deberá ser aprobada en Consejo de Departamento, por al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

Criterios de la Universidad de Granada para la contratación de Profesores Eméritos

El número de Profesores Eméritos contratados no podrá superar el 3% de la plantilla de profesores de la Universidad de Granada.

Los candidatos deberán contar con méritos excepcionales, repercusión internacional de su actividad y servicios destacados acreditables.

Los candidatos deberán asimismo acreditar actividad investigadora en los últimos 5 años: dirección de tesis doctorales, coordinación de proyectos, publicaciones, etc.,

Se valorará especialmente la necesidad de culminar tareas investigadoras y/o proyectos docentes en curso.

Los candidatos deberán presentar un Proyecto de colaboración sobre las tareas docentes y de investigación a desarrollar caso de que sean contratados como Profesores Eméritos, especificando la docencia a impartir, de acuerdo con el artículo 127.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, así como la dedicación semanal que compromete con la Institución. Se valorará la calidad y excelencia del Proyecto propuesto, que deberá estar avalado por el Consejo de Departamento.

Condiciones de los contratos de Profesores Eméritos

La contratación de Profesores Eméritos será por un año, coincidente con un curso académico, prorrogable por otro año, tras un informe favorable del Departamento que incluirá la actualización del plan de trabajo para el próximo curso. No obstante, la extinción de la relación contractual, el nombramiento de Profesor Emérito será vitalicio con carácter honorífico.

El Profesor Emérito no podrá superar en ningún caso las retribuciones de un Profesor Titular de Universidad sin perjuicio de las retribuciones adicionales por méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión contemplados en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Solicitudes

a) *Del candidato al Departamento.*

Dicha solicitud irá acompañada del curriculum vitae, de la propuesta del Proyecto de colaboración que se dispone a desarrollar con la Universidad de Granada y con el Departamento, así de cuantos méritos considere oportuno alegar.

b) *Del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica.*

Informe del Consejo de Departamento que justifique los méritos destacados del candidato, la oportunidad de la solicitud de contratación y, en su caso, el carácter prorrogable o no de la propuesta; el interés científico del Proyecto de colaboración que presenta el interesado, las tareas específicas que le serían asignadas, así como cuantos aspectos sean destacables en relación a su curriculum vitae y a su trayectoria universitaria.

Con el informe del Pleno del Consejo de Departamento, se certificará el detalle de la votación que, en su caso, se produzca. No se admitirán a trámite las solicitudes que no cuenten con el apoyo de, al menos, la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

c) *Del Vicerrectorado de Ordenación Académica a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y a la Comisión Académica*

El Vicerrectorado de Ordenación Académica remitirá los currícula recibidos a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitarias. Una vez recibido el informe positivo de la citada Agencia, la Comisión Académica de la Universidad de Granada valorará las solicitudes atendiendo a los criterios generales descritos anteriormente y emitirá un informe que elevará, en su caso, al Consejo de

Gobierno para su consideración. Corresponde a éste último órgano, si lo estima oportuno, elevar la propuesta de contratación al Rector.

Disposición transitoria

El contrato de los Profesores Eméritos contratados antes de entrar en vigor la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, será renovable por un año, salvo que con anterioridad cumplan la edad de 80 años, en cuyo caso se extinguirá el contrato a la finalización del curso académico correspondiente. Para las renovaciones se requerirá el informe positivo y plan de trabajo remitidos por el Departamento correspondiente.

Las solicitudes de contratación de Profesores Eméritos actualmente en trámite, serán valoradas de acuerdo al procedimiento descrito y con los criterios recogidos en el apartado correspondiente de este documento, aunque sólo le serán de aplicación los requisitos legales establecidos en la LOU, LAU y Estatutos de la Universidad de Granada.

NORMAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 y 3 de marzo de 2005)

El art. 14 de los Estatutos de la Universidad de Granada otorga al Consejo de Gobierno la competencia para crear, a propuesta de los Consejos de Departamento, Secciones Departamentales por razones geográficas, docentes o existencia de varias áreas de conocimiento. Ante la falta de normativa de desarrollo de la LOU sobre Departamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda promover la creación de Secciones Departamentales, favoreciendo la autonomía de dichas Secciones en el desarrollo de sus actividades y con el objetivo de lograr un mejor y más flexible funcionamiento interno de los Departamentos, respetando en todo caso las competencias que el Consejo de Departamento tiene atribuidas en los Estatutos y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interno.

Se entenderán que reúnen los requisitos que el art. 14 establece para la creación de las Secciones Departamentales, las propuestas realizadas por los Departamentos que, debidamente justificadas, reúnan alguno de los siguientes criterios.

a) Razones geográficas: existencia de enseñanzas adscritas al Departamento en centros ubicados fuera de la ciudad de Granada (Ceuta y Melilla)

b) Existencia de varias áreas de conocimiento –del catálogo oficial o propias de la Universidad– en el mismo Departamento.

c) Razones docentes: existencia de unidades docentes consolidadas, tanto por el transcurso del tiempo como por el número de profesores, que impartan docencia en distintos centros y/o titulaciones.

La creación de una Sección Departamental determinará que los Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos garantizarán como competencias propias de las Secciones:

- La elección de un Director o responsable de la Sección por el Consejo de Departamento a propuesta de la Sección correspondiente.

- La elaboración de la organización docente de las materias adscritas a la Sección y su propuesta al Consejo de Departamento.

- La elaboración de las propuestas referentes a las necesidades docentes o cuestiones relativas al profesorado adscrito a la Sección y su propuesta al Consejo de Departamento.

- La administración del presupuesto de la Sección asignado por el Consejo de Departamento.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2005

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2005)

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.

- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.

- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2005, el Plan Propio constará de 20 programas:

1. Becas de iniciación a la investigación.
2. Apoyo técnico.
3. Formación de investigadores.
4. Ayudas puente.
5. Perfeccionamiento de doctores.
6. Incorporación de doctores.
7. Ayudas a profesores o a ayudantes para la realización de sus tesis doctoral.
8. Estancias breves en otros centros de investigación.
9. Profesores e investigadores visitantes.
10. Acciones integradas.
11. Organización de reuniones científicas.
12. Participación en reuniones científicas.
13. Proyectos de investigación.
14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

15. Reparación de material científico.

16. Anticipo.

17. Acciones especiales.

18. Premios.

19. Sabáticos.

20. Financiación por objetivos.

NORMAS GENERALES

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.

2. Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en dicho Vicerrectorado o en la dirección de Internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. La relación de beneficiarios se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

1. Becas de iniciación a la investigación

Promover la formación básica en investigación de los es-

tudiantes de la UGR que han demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

2. Ayudas de apoyo técnico

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de la UGR.

3. Formación de investigadores

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas puente

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de investigación que hayan terminado el período de disfrute de la beca predoctoral.

5. Perfeccionamiento de doctores

Posibilitar a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

6. Incorporación de doctores

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

7. Ayudas a profesores o a ayudantes para la realización de su tesis doctoral

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

8. Estancias breves en otros centros de investigación

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de sus conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

9. Profesores e investigadores visitantes

Fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la UGR, mediante la permanencia en la UGR de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

10. Acciones integradas

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

11. Organización de reuniones científicas

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

12. Participación en reuniones científicas

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

13. Proyectos de investigación

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

15. Reparación de material científico

Ayudar económicamente a la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

16. Anticipos

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2005, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

18. Premios

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

BECAS DE INICIACIÓN*1. Objetivo del programa.*

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que han demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1 Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UGR que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Alumnos del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, que hayan superado el 60 por ciento de los créditos de su plan de estudios.

b) Alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, que hayan superado el 60 por ciento de los créditos de su plan de estudios.

En ambos casos deberán estar matriculados del 75% de los créditos o asignaturas del curso indicado.

2.2 Quedan excluidos de este programa los alumnos que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

2.3 El director del trabajo deberá ser un doctor vinculado a la UGR, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de 2005.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia compulsada de dicha certificación.

4. Selección de solicitudes:

4.1 La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, se considerarán las calificaciones correspondientes a la totalidad de las materias de primer ciclo, mientras que en las titulaciones de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, serán las correspondientes a los dos primeros cursos.

4.2 Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo antes del 31 de diciembre de 2005, un ejemplar del trabajo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

6. Carácter de las becas

Las becas tendrán una dotación mínima de 500 • y máxima de 1.600 •, que se abonará de la siguiente forma:

a) Un primer pago de 500 • tras la concesión de la beca.

b) Hasta 500 •, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 5.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.

c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogidas en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 600 •. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, antes del 31 de diciembre de 2006, la publicación o aceptación de su trabajo.

APOYO TÉCNICO*1. Objetivo del programa:*

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de la UGR.

2. Requisitos de los solicitantes:

La convocatoria consta de dos fases; una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de estudiantes colaboradores y otra, posterior, en la que los candidatos a estas plazas solicitarán las ayudas:

a) Los solicitantes de la primera fase son los servicios generales de la UGR.

b) Los solicitantes de la segunda fase deberán ser estudiantes de la UGR, matriculados en el último curso de la titulación requerida o en programas de doctorado.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 En la primera fase, los servicios presentarán su solicitud antes del 30 de abril de 2005.

3.2 Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios generales:

4.1 Selección de servicios beneficiarios

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y repercusión de la acción solicitada en la misma.

4.2 Selección de alumnos beneficiarios

Se atenderá preferentemente al expediente académico de los solicitantes, méritos adicionales de su curriculum vitae y adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Los alumnos beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento su plan de formación, cumpliendo las funciones que se les encomienden en el servicio, según lo establecido en la convocatoria específica, con una dedicación máxima de 20 horas semanales.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las becas tendrán una cuantía máxima de 420 • mensuales.

6.2 El período de disfrute de cada beca oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de dos años. Cualquier renovación estará supeditada a las necesidades del servicio de adscripción del becario, a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica, y a las disponibilidades presupuestarias.

6.3 Las becas concedidas en anteriores ediciones de este programa seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria específica.

FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

1. *Objetivos del programa*

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

2. *Requisitos de los solicitantes*

2.1 Haber presentado solicitud a una de las convocatorias de becas por la Secretaría de Estado de Educación y Ciencia, en la modalidad FPU (B.O.E. 27/8/04 n° 207) o en la modalidad FPI (B.O.E. 14/1/05 n° 12) y que dicha solicitud haya sido admitida no habiendo obtenido beca.

2.2 Tener expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. *Formalización de solicitudes:*

3.1 Impresos de solicitud:

Modalidad FPU:

Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a las convocatorias reseñada en el apartado 2.1; incluyendo toda la documentación requerida a los preseleccionados.

Modalidad FPI:

Se utilizarán los impresos oficiales de la modalidad FPU.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 15 de abril hasta el 31 de mayo de 2005.

4. *Selección de candidatos:*

El baremo a aplicar para la adjudicación de las becas valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante y atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

5. *Condiciones del programa:*

El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de tercer ciclo, hasta la obtención del DEA, y dos o tres años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral.

5.1 Las becas o contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

5.2 La cuantía de cada anualidad será la siguiente:

a) La beca de primer año se establece para apoyar al estudiante durante el periodo de docencia del doctorado. Cubre las tasas académicas (hasta un máximo de 20 créditos), un

seguro médico y de accidentes, y una mensualidad de 400 •.

b) La beca de segundo año se establece para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada. Cubre tasas y seguro, una mensualidad de 600 • y una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR.

c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. La retribución anual, incluidos los costos de cotización a la Seguridad Social, será de 15.000 •.

6. *Derechos y obligaciones de los beneficiarios*

Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.

7. *Renovación:*

7.1 Para la renovación del contrato de tercer año será imprescindible tener depositada la Tesis Doctoral en la Comisión de Doctorado.

7.2 La Comisión de Investigación establecerá las medidas transitorias oportunas para que los beneficiarios del Programa de Becas de Investigación del Plan Propio en las cuatro ediciones previas (2001/2004) puedan acogerse a las mejoras contempladas en este Programa, respetando siempre los derechos adquiridos.

AYUDAS PUENTE

1. *Objetivo del programa:*

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

2. *Requisitos de los solicitantes:*

Los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de la beca y tengan depositada su tesis en la Comisión de Doctorado en la fecha de finalización de esta convocatoria. Aquellos que, por causas debidamente justificadas, no tengan depositada la tesis en tiempo y forma, podrán participar en esta convocatoria, siempre que el grupo de investigación, departamento o instituto en que se integren aporte el 50% del importe de la ayuda.

3. *Formalización de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2005.

4. *Selección de candidatos:*

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

5. *Obligaciones de los beneficiarios:*

5.1 Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en la fecha establecida en la resolución de concesión, entendiéndose-

se la no-incorporación como renuncia a la ayuda.

5.2 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas tendrán una duración de 6 meses. En casos debidamente justificados, y siempre que exista cofinanciación, por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación, la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año.

6.2 Los beneficiarios percibirán una dotación de 800 • mensuales y tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

6.3 La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

6.4 Esta ayuda es incompatible con cualquier beca o remuneración salarial.

PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES

1. Objetivo del programa:

Posibilitar a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1 Haber sido becario de los programas de formación de personal investigador o de profesorado universitario del plan nacional o andaluz de investigación, en un centro de la UGR como centro de aplicación, o becario homologado de la UGR.

2.2 Que el período de disfrute de la beca de investigación haya concluido con posterioridad al 31 de julio de 2004.

2.3 Estar en posesión del grado de Doctor.

2.4 Haber solicitado financiación por alguna de las líneas del Programa Marco de I+D de la Unión Europea, del programa de becas postdoctorales del MEC y de la Junta de Andalucía, a las que el solicitante haya estado en condiciones de concursar.

3. Actividad a desarrollar por los beneficiarios

Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de aplicación, que habrá de estar fuera del ámbito geográfico de la UGR.

4. Formalización de solicitudes:

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, en impreso normalizado.

b) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está en trámite, deberán aportarse copias acreditativas de tal extremo y remitir al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo la acreditación antes del 15 de julio de 2005.

c) Acreditación de las ayudas solicitadas (punto 2.4).

5. Selección de solicitudes

5.1 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador y del centro de especialización donde se realizará la estancia.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los planes nacional y andaluz de investigación.

5.2 La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.4 Remitir al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

6.5 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.6 Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.7 Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

6.8 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

7. Condiciones del programa:

7.1 El período de disfrute del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de aplicación. La fecha límite para la incorporación es el 1 de septiembre de 2005. Los contratos podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

7.2 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 24.000 • anuales.

7.3. La Comisión podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 900 • para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el extranjero. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

7.4. La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el tiempo de disfrute del contrato.

7.5. El disfrute de estos contratos es incompatible con el de cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial.

INCORPORACIÓN DE DOCTORES

1. *Objetivo del programa:*

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento

2. *Requisitos de los solicitantes:*

2.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equipos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o por el Plan Nacional de I+D+i.

2.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos los doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional de I+D+i, por el plan Andaluz de Investigación o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Deberán acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de, al menos, 18 meses en un centro de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

b) Haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR; encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español; tener al menos dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel postdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, a alguno de los programas de reincorporación nacionales o andaluces.

3. *Formalización de solicitudes:*

3.1 El plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2005.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribirá.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) Curriculum vitae del candidato a incorporar, en impreso normalizado.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el grado de doctor.

e) Certificación expedida por los centros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

f) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

4. *Selección de solicitudes:*

4.1 El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.

e) Méritos académicos y científicos del candidato.

f) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

g) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

h) Beneficios científicos de la incorporación del candidato al proyecto.

4.2. En cualquier caso, se tendrá en cuenta los criterios de selección que se aplican en los programas de incorporación de doctores.

4.3 La Comisión propondrá al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa, relación que será actualizada periódicamente.

5. *Obligaciones de los beneficiarios:*

5.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

5.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

5.3 Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

5.4 Remitir al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

5.5 Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

5.6 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de incorporación de doctores que se realicen durante el período de vigencia de su contrato.

6. *Condiciones del programa:*

6.1 La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

6.2 La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, podrá retrasarse hasta dos meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

6.3 El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

6.4 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 30.000 • anuales.

6.5 Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Previa autorización

del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 80 horas.

6.6 La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

AYUDAS A PROFESORES O AYUDANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU TESIS DOCTORAL

1. Objetivo del programa:

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora o DEA con posterioridad al 1 enero de 2002.

2.2 Tener aprobado el proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad que corresponda.

2.3 Que el solicitante y el director de su tesis desempeñen la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Como norma general, cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

2.4 No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2005.

4. Selección de candidatos:

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

5.2 Presentar antes del 31 de diciembre de 2005 una memoria de la actividad realizada.

6. Carácter de las ayudas:

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 1.000 •.

ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo del programa: Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1 Los profesores, los ayudantes y los investigadores contratados de la UGR.

2.2 Los becarios de investigación oficiales, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, y becarios homologados de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.

b) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes se distribuirá en dos convocatorias: La primera desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2005. La segunda finalizará el 30 de septiembre de 2005

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del solicitante.

b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.

c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de abril de 2006.

6.2 Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3 La ayuda incluirá los gastos de viaje y una dotación para otros gastos cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

6.4 Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.

6.5 Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos, Grupos o Proyectos de Investigación. Cuando un mismo centro de gasto cofinancie varias solicitudes, su responsable deberá priorizar las mismas.

PROFESORES Y CIENTÍFICOS VISITANTES*1. Objetivo del programa:*

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de este programa los departamentos, institutos, grupos y proyectos de investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de departamentos o institutos, los investigadores responsables de los grupos o los investigadores principales de proyectos.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril al 30 de octubre de 2005.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. El invitado deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo para cualquier cambio.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de abril de 2006.

6.2 Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3 Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

ACCIONES INTEGRADAS*1. Objetivo del programa:*

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre

los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.

b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación será desde el 1 de abril al 31 de octubre de 2005.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.

b) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.

3.3 Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

3.4 Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de junio de 2006.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.
- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo para cualquier cambio.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los investigadores participantes.

6.2 La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto

presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un departamento, instituto, grupo de investigación o proyecto de la UGR, o por cualquier otra institución.

ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo del programa: Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica, a celebrar en el ámbito de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de abril al 30 de noviembre de 2005.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de abril de 2006.

6.2 La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo del programa:

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores, ayudantes, investigadores contratados y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2005.

3.2 A la solicitud deberá adjuntarse:

a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.

b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

c) Justificantes de haber presentado solicitud de ayudas semejantes en las convocatorias nacionales y autonómicas.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR. En función de los siguientes criterios:

a) Tendrán prioridad las reuniones internacionales.

b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.

c) Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos, Grupos o Proyectos de Investigación. Cuando un mismo centro de gasto cofinancie varias solicitudes, el responsable deberá priorizar las mismas.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

5.2 Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

6. Condiciones del programa:

6.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de abril de 2006.

6.2 Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivos del programa:

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1 Los proyectos podrán responder a dos modalidades:

A) Equipos que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del plan nacional de investigación.

B) Proyectos presentados al plan nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

2.2 Requisitos en la modalidad A:

2.2.1 El investigador principal deberá ser un doctor vinculado a la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no

participe actualmente como investigador principal en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

2.2.2 El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de tres investigadores vinculados a la UGR, incluido el investigador principal, con dedicación a tiempo completo.

2.3 Requisitos en la modalidad B:

El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada por Resolución de 14 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 28 de diciembre de 2004) y no haber obtenido financiación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 Impresos de solicitud:

3.1.1 Modalidad A) Se utilizarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 2.3.

3.1.2 Modalidad B) Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada en el apartado 2.3. Será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

3.2 El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000

• Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el día 30 de septiembre de 2005.

4. Selección de solicitudes:

4.1 Los proyectos de la modalidad A podrán ser sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

4.2 Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

5.3 Presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

6. Condiciones del programa:

6.1 El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

6.2 La evaluación no favorable del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

6.3 Estas ayudas tienen carácter anual, y sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los proyectos que se ajusten a la modalidad B, podrán renovarse, por una sola vez y en idénticas condiciones.

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objetivo del programa:

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2005.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes:

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

1. Objetivo del programa:

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los directores de departamentos o institutos y los decanos o directores de centros de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2005.

3.2 Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación por parte de los servicios técnicos de la Universidad.

3.3 Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

3.4 Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equipos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio

comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

4. Condiciones del programa:

El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado. O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, en el plazo de quince días después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

ANTICIPOS

1. Objetivo del programa:

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- a) Finalidad a la que se destina el anticipo.
- b) Justificación de su necesidad.
- c) Garantía de devolución.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2005.

4. Selección de solicitudes:

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1 Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

1. Objetivo del programa:

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2005, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración

entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes

2.1 Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como acciones especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

2.2 El plazo de solicitud sera desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre 2005.

3. Concesión de las Ayudas

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo del programa

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica

1. Convocatoria

1.1 Se convoca, para el año 2005, el Premio «Universidad de Granada» a la difusión del conocimiento científico.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de obras orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber.

1.3 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio

2.1 Se concederá un único premio, dotado con 3.000 • y la publicación, en su caso, de la obra premiada por la Editorial Universidad de Granada.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2005.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) Por dos profesores o investigadores de la UGR, con la

conformidad explícita de todos los autores.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse un ejemplar de la obra en soporte papel.

3.4 Las obras que opten al premio deberán estar escritas en español.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y Tercer Ciclo y de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2006. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2 Si la calidad de las obras presentadas así lo aconsejara, el Jurado podrá proponer la concesión del premio ex equo.

5.3 Si, en opinión del Jurado, ninguna de las obras presentadas reuniera los requisitos de calidad mínima exigible y adecuación al objetivo de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto.

B) Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia

1. Convocatoria

1.1 Se convocan, para el año 2005, los Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las bases de datos del ISI. El objetivo de este premio es el reconocimiento a publicaciones que tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3 El año de publicación del artículo deberá ser 2003 o 2004.

1.4 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación de los premios

Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 1.000 •.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2005.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores del trabajo que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) Por dos profesores o investigadores de la UGR, con la conformidad explícita de todos los autores.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Una separata del artículo presentado.

b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y Tercer Ciclo y de Nuevas Tecnologías de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora de la Oficina de Gestión de la Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2006. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2 Se valorará también la participación de los investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

SABÁTICOS

1. Objetivo del programa:

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acogerse a este programa los funcionarios doctores de la UGR que reúnan los siguientes requisitos:

2.1 Tener reconocido, a 31 de diciembre de 2004, al menos un tramo de complemento de productividad por méritos de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.

2.2 Haber prestado servicios, como profesor de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.

2.3 No haber disfrutado durante los años 2003 y 2004 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses.

3. Formalización de solicitudes:

3.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Plan de actividades previsto durante el periodo sabático y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada, o varias consecutivas, con duración total mínima de ocho meses y máxima de un año, en otras Universidades o Centros de

investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR. Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2005 y el 30 de septiembre de 2006.

b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida, para las estancias programadas. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas.

c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia. Solamente en el caso de que la ausencia del beneficiario ocasione un déficit de profesorado en el Departamento podrán dichas previsiones contemplar la contratación extraordinaria de profesorado para atender la sustitución.

3.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2005.

4. Criterios de selección y procedimiento de concesión

4.1 La selección de solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo en sesión conjunta de las Comisiones de Investigación y de Ordenación Académica.

4.2 Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

a) Méritos de investigación del solicitante.

b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.

4.3 Como regla general, no se deberá conceder más de una ayuda por Departamento y año.

4.4 El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

5. Características de las ayudas

5.1 Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.

5.2 También percibirán, con cargo a este programa:

a) Una dotación para gastos de desplazamiento cuyo importe será fijado por la Comisión de Investigación.

b) Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención, por importe máximo de 600 euros por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.

El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:

a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.

b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya eventualmente obtenido de ellas.

5.3 En el caso de que la sustitución del beneficiario no exija contratación extraordinaria de profesorado, el Departamento al que esté adscrito recibirá, con cargo a este programa, una ayuda compensatoria por importe máximo de 3.000 €. El Departamento podrá destinar esta ayuda a financiar sus

propias actividades de investigación o proponer, con sujeción a la legislación vigente, el pago de retribuciones complementarias a los profesores que asuman las obligaciones docentes del beneficiario durante su ausencia.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.2 Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS

1. Finalidad del programa

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse colectivos amplios de investigadores de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

3. Propuestas

3.1 Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa no están obligados a presentar propuesta alguna. Previo acuerdo con el colectivo implicado, el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo comunicará a la Comisión de Investigación las medidas de fomento de la actividad investigadora a desarrollar en el año 2005, a efectos de coordinación, seguimiento y contabilización de la correspondiente reserva presupuestaria.

3.2 Cada colectivo solicitante, de los no contemplados en el párrafo anterior, deberá elaborar, de común acuerdo entre sus integrantes, y elevar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, antes del 31 de Julio del 2005, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.

b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.

c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de

una programación plurianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:

- La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
- La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
- La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
- El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.

d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación plurianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.

4. Gestión del programa

4.1 Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado 3.2, el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

- a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación plurianual.
- b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.
- c) La propuesta de financiación plurianual y la previsión presupuestaria para el año 2005.

4.2 Evaluación definitiva: El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario en el año 2005. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos.

4.3 Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

5. Seguimiento

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, la Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere

necesaria.

El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones que en años sucesivos se vayan concediendo, hasta completar, en su caso, la programación plurianual prevista.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- Arias Peñalver, José María. Director de Departamento Microbiología. (03/03/2005)
- Bolaños Carmona, Manuel Jorge. Secretario de Facultad. (08/04/2005)
- Calvo Sainz, Concepción. Secretaria de Instituto Universitario del Agua. (16/02/2005)
- Calvo Serrano, Julio. Subdirector de Escuela Universitaria Ordenación Académica e Infraestructuras. (13/04/2005)
- Cardenete Hernández, Gabriel Ramón. Director de Departamento Antropología Social (17/03/2005).
- Cobo Martínez, Pablo. Secretario de Facultad (12/01/2005)
- Cueto Espinar, José María. Secretario de Escuela Universitaria (13/04/2005)
- Díaz Díaz, Pedro Rafael. Secretario de Departamento Filología Latina (21/01/2005).
- Díaz Rosas, Francisco. Vicedecano Ordenación Académica y Planes de Estudio (12/01/2005).
- Espinosa Úbeda, Antonio. Director de Departamento Química Farmacéutica y Orgánica (25/01/2005).
- Fernández Fraile, Eugenia. Directora de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (11/02/2005).
- Fernández Molina, Juan Carlos. Vicedecano Relaciones Internacionales (08/04/2005).
- Fernández Ruiz José Antonio. Subdirector de Relaciones Internacionales de Escuela Técnica Superior (15/01/2005).
- Flores Martínez, Pablo. Secretario de Departamento Didáctica de la Matemática (08/04/2005).
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. Secretaria de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (11/02/2005).
- Gámez Domingo Domingo. Secretario de Departamento Matemática Aplicada (26/01/2005).
- García Marcos, Juan Francisco. Subdirector de Escuela Universitaria. Infraestructuras, R. Inst. y Postgrado (30/03/2005).
- Hernández Peinado, Manuel. Coordinador Curso/Estudios Titulaciones (12/01/2005).
- Herrera Viedma, Enrique. Vicedecano Ordenación Académica (08/04/2005)
- López Calera, Nicolás María. Director de Departamento Filosofía del Derecho (12/04/2005).
- López Carmona, Antonio. Secretario de Escuela Técnica Superior (12/04/2005).
- Lorenzo Delgado, Manuel. Director de Departamento Didáctica y Organización Escolar (11/03/2005)
- Machado Santiago, Rafael. Director de Departamento Análisis Geográfico Regional y Geografía Física (06/04/2005)
- Martínez Vela, Ana María. Subdirectora de Escuela Universitaria Relaciones Externas y Alumnado (13/04/2005).
- Menéndez Ondina, Antonio. Director de Escuela Técnica Superior (09/03/2005)
- Miro Morales, María Elena. Vicedecana Estudiantes, Practicum y Relaciones con la Sociedad (14/03/2005)
- Molina Cantero, María Camila. Subdirectora Biblioteca Universitaria (16/01/2005)
- Moral García, Ana Isabel del. Secretaria de Departamento Microbiología (07/03/2005)
- Moreno Cazorla, Ricardo. Subdirector de Escuela Universitaria Extensión Universitaria y Nuevas Tecnologías (13/04/2005)
- Muñoz Muñoz, Ana María. Vicedecana Infraestructura y Equipamiento (08/04/2005).
- Nebreda Requejo, Jesús José. Secretario de Departamento Filosofía (10/03/2005)
- Passolas Colmenero, Joaquín. Director de Escuela Universitaria (01/04/2005).
- Pociña Pérez, Andrés. Director de Departamento Filología Latina (21/01/2005).
- Real Martínez, Santiago Manuel. Vicedecano Estudiantes y Extensión Universitaria (12/01/2005).
- Rodríguez Alonso, Miguel. Secretario de Departamento Química Farmacéutica y Orgánica (25/01/2005).
- Rodríguez Montero, José. Subdirector de Escuela Técnica Superior Extensión Universitaria (30/04/2005).
- Romo Avilés, María Nuria. Subdirectora de Instituto Universitario Instituto de la Mujer (11/02/2005).
- Segura Luna, José Carlos. Director de Departamento Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones (25/02/2005).
- Suárez López, José María. Secretario de Departamento Derecho Penal en Funciones (10/02/2005).
- Torre Martínez, José María de la. Secretario de Departamento Economía Financiera y Contabilidad (19/01/2005).
- Torrecillas Ramírez, Julio. Vicedecano Infraestructura y Prácticas (12/01/2005).
- Trujillo Sáez, Fernando-Jesús. Vicedecano Investigación y Relaciones Institucionales (12/01/2005).
- Valenza, Demet Gerald. Director de Departamento Fisioterapia (en funciones) (14/03/2005).
- Vílchez Cuesta, Francisco. Subdirector de Escuela Técnica Superior Infraestructura (30/04/2005).
- Vílchez Pardo, Josefina. Decana (15/02/2005).
- Villen Rueda, Luis. Vicedecano Alumnos (08/04/2005).
- Zurita Romero, Antonio. Secretario de Departamento Expres. Graf. Arquitect. en la Ingeniería (6/01/2005).

NOMBRAMIENTOS

- Álvarez Roldan, Arturo. Director de Departamento Antropología Social (18/03/2005).
- Arana García, Estanislao. Director Centro de Formación Continua (01/01/2005).
- Arias Peñalver, José María. Director de Departamento Microbiología (04/03/2005).
- Aróstegui Plaza, José Luis. Secretario de Departamento Didact. Expres. Musical, Plástica y Corporal (11/01/2005).
- Bajo Molina, María Teresa. Vocal Comisión de Doctorado: CC. de la Salud (08/03/2005).
- Ballarín Domingo, Pilar. Directora de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (12/02/2005)
- Barrera Rosillo, Domingo. Secretario de Escuela Técnica Su-

- perior (13/04/2005).
- Bea Barredo, Fernando. Subdirector de Departamento Departamento de Mineralogía y Petrología (10/02/2005).
- Berenguer Maldonado, María Isabel. Subdirectora de Escuela Universitaria Relaciones Externas (14/04/2005).
- Bola Os Carmona, Manuel Jorge. Secretario de Facultad (09/04/2005).
- Calvo Sainz, Concepción. Secretaria de Instituto Universitario Del Agua (15/02/2005).
- Cohen, Amselem Aron. Coordinador de la Cátedra « Antonio Domínguez Ortiz» (15/02/2005).
- Corchón Álvarez, Eudaldo. Director de Departamento Didáctica y Organización Escolar (12/03/2005).
- Díaz-Díaz, Pedro Rafael. Secretario de Departamento Filología Latina (22/01/2005).
- Díaz Rosas, Francisco. Vicedecano Ordenación Académica y Planes de Estudios (13/01/2005).
- Esteban Moreno, Bernabé. Secretario de Departamento Fisioterapia (11/04/2005).
- Fernández Fernández, José Miguel. Vocal Comisión de Doctorado: Cc. de la Salud (08/03/2005).
- Fernández García, Francisco. Secretario de Departamento Didáctica de la Matemática (09/04/2005).
- Fernández Molina Juan Carlos. Vicedecano Relaciones Internacionales (09/04/2005).
- Fernández Pavés, María José. Vocal Comisión de Doctorado: Cc. Sociales, Económicas y Jurídicas (08/03/2005).
- Fuentes Vías, Arturo Manuel. Vicedecano Prácticas e Infraestructura (13/01/2005).
- Gámez Domingo, Domingo. Secretario de Departamento Matemática Aplicada (27/01/2005).
- García Casco, Antonio. Vocal Comisión de Doctorado: Cc. Experimentales (08/03/2005).
- García González, Jesús María. Vocal Comisión de Doctorado Campo Científico: Humanidades (08/03/2005).
- García Ríos, María Del Carmen. Subdirectora de Departamento Dpto. de Fisioterapia (11/04/2005).
- Gervilla Linares, Fernando. Vicedirector Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (24/02/2005).
- Graciani Rodríguez, Miguel A. Subdirector de Departamento Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería (27/01/2005).
- Gregorio Gil, Carmen. Secretaria de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (12/02/2005).
- Hernández Peinado, Manuel. Coordinador Curso/Estudios de la Titulación de CC. Empresariales (13/01/2005).
- Herrera Viedma, Enrique. Vicedecano Ordenación Académica (09/04/2005).
- Herrerías Pleguezuelos, Rafael. Vocal Comisión de Doctorado: Cc. Sociales, Económicas y Jurídicas (08/03/2005).
- Hontoria García, Ernesto Javier. Director de Escuela Técnica Superior ETS Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (10/03/2005).
- Ibarrondo Dávila, María Del Pilar. Secretaria de Departamento Economía Financiera y Contabilidad (20/01/2005).
- Isaac Martínez de Carvajal, Ángel. Vocal Comisión de Doctorado Campo Científico: Humanidades (08/03/2005).
- Izquierdo Cubero, Isidoro. Director de Departamento Química Farmacéutica y Orgánica (26/01/2005).
- Lisbona Delgado, Francisco. Vocal Comisión de Doctorado (8/03/2005).
- Lluch Plá, Carmen. Vocal Comisión de Doctorado: CC. Experimentales (08/03/2005).
- López Calera, Nicolás María. Director de Departamento Filosofía Del Derecho (13/04/2005).
- López Soler, Juan Manuel. Secretario de Departamento Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones (26/02/2005).
- López Urquizar, Natividad. Secretaria de la Facultad de CC. de la Educación (8-07-2004).
- Machado Santiago, Rafael. Director de Departamento Análisis Geográfico Regional y Geografía Física (07/04/2005).
- Marín Guerrero, Arturo. Secretario de Escuela Universitaria (14/04/2005).
- Martín Casares, María Aurelia. Secretario de Departamento Antropología Social (18/03/2005).
- Martín Morales, Ricardo. Defensor Universitario Adjunto (20/01/2005).
- Martínez Aires, María Dolores. Subdirectora de Escuela Universitaria Planificación Académica (14/04/2005).
- Martínez Rueda, Manuel Vicente. Director de Escuela Universitaria E.U. Arquitectura Técnica (02/04/2005).
- Méndez Serrano, José Antonio. Secretario de Departamento Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería (27/01/2005).
- Míro Morales, María Elena. Vicedecana Practicum y Relaciones con la Sociedad (15/03/2005).
- Moral Ávila, María Consuelo Del. Subdirectora de Escuela Técnica Superior Relaciones Internacionales (06/04/2005).
- Moral García, Ana Isabel Del. Secretaria de Departamento Microbiología (08/03/2005).
- Muñoz Muñoz, Ana María. Vicedecana de Infraestructura y Equipamiento (09/04/2005).
- Nestares Pleguezuelos, Pablo. Subdirector de Escuela Universitaria Estudiantes y Extensión Universitaria (14/04/2005).
- Padilla Adamuz, Francisca M.. Vicedecana Estudiantes y Actividades Culturales (15/03/2005).
- Pérez González, José Manuel. Subdirector de Escuela Universitaria Infraestructuras y Postgrado (31/03/2005).
- Peris Vie, Luis Miguel. Secretario de Departamento Filosofía (11/03/2005).
- Pociña Pérez Andrés. Director de Departamento Filología Latina (22/01/2005).
- Real Martínez, Santiago Manuel. Vicedecano Estudiantes y Extensión Universitaria (13/01/2005).
- Requena Ramos, Ignacio. Vocal Comisión de Doctorado: Enseñanzas Técnicas (08/03/2005).
- Rodríguez Alonso, Miguel. Secretario de Departamento Química Farmacéutica y Orgánica (26/01/2005).
- Rodríguez Fernández, Francisco. Subdirector de Departamento Dpto. de Teoría e Historia Económica (13/01/2005).
- Romero Sarabia, Alfonso. Vocal Comisión de Doctorado: Cc. Experimentales (08/03/2005).
- Salmerón Pérez, Honorio. Vocal Comisión de Doctorado: CC. Sociales, Económicas y Jurídicas (08/03/2005).
- Segura Luna, José Carlos. Director de Departamento Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones (26/02/2005).
- Suárez López José María. Secretario de Departamento Derecho

Penal (11/02/2005).
 Torrecillas Ramírez, Julio. Secretario de Facultad (13/01/2005).
 Trujillo Sáez, Fernando-Jesús. Vicedecano Investigación y Relaciones Institucionales (13/01/2005).
 Valenza, Demet Gerald. Director de Departamento Fisioterapia (15/03/2005).
 Vílchez Pardo, Josefina. Decana Biblioteconomía y Documentación (16/02/2005).
 Villén Rueda, Luis. Vicedecano de Alumnos (09/04/2005).

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL BOE

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Jesús Gámiz Pérez Catedrático de Universidad. (BOE de 01/04/2005)

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Herrera Triguero, Catedrático de Universidad. (BOE de 31/03/2005)

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rivera Utrilla, Catedrático de Universidad. (BOE de 18/03/2005)

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Torres Ruiz, Catedrático de Universidad. (BOE de 18/03/2005)

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Jesús López-Guzmán Guzmán, Catedrático de Universidad. (BOE de 18/03/2005)

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOE de 17/03/2005)

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Eduardo Raya Lozano, Catedrático de Escuela Universitaria. (BOE de 07/03/2005)

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (BOE de 23/02/2005)

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad. (BOE de 16/02/2005)

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOE de 16/02/2005)

Resolución de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Rebollo Rico, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 31/01/2005)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicio de Limpieza. (BOE de 08/02/2005)

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Hostelería. (BOE de 25/01/2005)

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Técnico Especialista de Laboratorio. (BOE de 25/01/2005)

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Técnico Especialista de Laboratorio. (BOE de 25/01/2005)

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento. (BOE de 25/01/2005)

III. CONVENIOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Enidad</u>	<u>Finalidad</u>
7303	13/01/05	UNIVERSIDAD DE JORDAN	Desarrollo de relaciones academicas
7467	18/01/05	UNIVERSIDAD DE RAFAEL LANDIVAR	Desarrollo de relaciones academicas.....
7470	12/01/05	UNIVERSIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA DEL ATLANTICO	Convenio de cooperacion Multilateral
7472	14/02/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Desarrollo de un programa del Investigacion: Recuperacion de la memoria historica de Convenio Marco
7474	4/02/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Convenio Marco de Colaboracion Academica
7488	23/02/05	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY	Intercambio de Estudiantes y Cooperacion
7513	8/03/05	UNIVERSIDAD DE MESSINA	Anexo al Convenio del 2005
7514	3/03/05	UNIVERSIDAD DE FERRARA	Programa de Doctorado de Traducción e Interpretación
7521	16/02/05	UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA	Programa de Doctorado en Ciencias de la Información :
7531	8/03/05	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	Desarrollo de relaciones academicas
7533	18/02/05	UNIVERSIDAD DE EL LITORAL	Colaboracion de docente en las areas de Filosofia y estudios de Paz y Conflictos
7537	10/02/05	UNIMINUTO CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	Proyecto de Investigacion: Recuperacion de la Memoria Historica
7772	1/04/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN	Doctorado Europeo de Derecho Privado y Nuevas Tecnologias
7778	26/04/05	UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI BARI	Creacion del Centro de Ricerca Interuniversitario Europeo de Biomateriales
7781	18/03/05	UNIVERSIDAD DE SIENA UNIVERSIDAD PARIS 7 DENIS DIDEROT	Acuerdo de Cooperacion Interuniversitaria
7782	21/04/05	UNIVERSIDAD MOHAMMED PREMIER D OUDJA	Convenio Marco de Colaboracion
7794	1/04/05	UNIVERSIDAD DE IRKUTSK	Preparacion de una Tesis en Cotutela
7795	8/04/05	UNIVERSIDAD CLAUDE BERNARD LYON 1	Convenio Marco y Anexo Especifico
7861	10/02/05	UNIVERZITA KARLOVA DE PRAGA	

CONVENIOS NACIONALES

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Enidad</u>	<u>Finalidad</u>
7300	11/01/05	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Convenio Marco
7301	1/02/05	CANAL 21	Emission diaria dentro de sus informatios de toda la informacion de interes para el universitario
7307	8/02/05	FUNDACION LUIS PORTERO GARCIA	Desarrollo de relaciones academicas...
7316	14/01/05	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	Realizacion de un proyecto de investigacion
7322	1/01/05	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA DE GRANADA	Acuerdo de colaboracion para diversas actividades
7323	3/01/05	UNIVERSIDADES DE JAEN ALMERIA	Programa de Doctorado Avances en Biomedicina : Nuevas tecnologias...
7324	26/01/05	FUNDACION DOCETE OMNES	Realizacion de practicas con personas desfavorecidas
7443	19/01/05	RADIO POPULAR SA COPE GRANADA	Experto Universitario en Comunicacion
7444	19/01/05	VIPROM TELEVISION SA	Curso de Experto Universitario en Comunicacion
7445	19/01/05	EDITORIAL GRANADINA DE COMUNICACIONES SA	Experto Universitario en Comunicacion
7446	19/01/05	UNIPREX ONDA CERO	Curso de Experto Universitario en Comunicación
7447	19/01/05	UNIPREX ONDA CERO	Curso de Experto Universitario en Comunicación
7448	19/01/05	LA OPINION DE GRANADA	Curso Experto Universitario en Comunicacion
7449	19/01/05	CANAL 21 LA OPINION DE GRANADA	Curso de Experto Universitario en Comunicacion
7450	19/01/05	RADIO GRANADA SA	Curso de Experto Universitario en Comunicación
7451	19/01/05	ALHAMBRA RTV SL	Curso de Experto Universitario en Comunicación
7466	24/01/05	ASOCIACION MADRE CORAJE	Realizacion de la campaña reciclaje
7473	11/02/05	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII)	Realizacion de dos cursos de enfermería de empresa
7476	10/02/05	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Programa de Doctorado : Actividad Fisico-Deportiva y Calidad de vida
7477	8/02/05	CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA J. DE ANDALUCIA	Desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo
7478	10/01/05	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO	Cesion de uso de instalaciones para la formacion audiovisual
7480	3/01/05	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Realizacion de actividades de intercambio y formacion
7484	14/02/05	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	Convenio Marco
7486	21/03/05	UNIVERSIDADES DE CADIZ GRANADA Y SEVILLA	Programa de Doctorado Interuniversitario : Estudios Franceses en las Universidades
7517	7/01/05	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	Proyecto Reinserta-2
7518	10/02/05	UNIVERSIDADES DE PERUGIA Y VIENA	Programa de Doctorado en Quimica y Tecnología de fármacos.
7519	25/02/05	AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON	Realizacion del proyecto de investigacion : Experimentacion 3D en modelo fisico

7523	23/02/05	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	Estudio sobre Diseño del tratamiento terciario y reutilización de las aguas depuradas
7530	2/02/05	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Programa de Doctorado: Ciencias Sociosanitarias: Medicina Preventiva y Salud
7534	11/01/05	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Realización del proyecto de investigación y asistencia: Programa de asistencia
7535	23/02/05	CONSEJO SUP. DE INVEST. CIENTIFICAS (CSIC)	Reconocimiento del Grupo de Puertos y Costas
7536	23/02/05	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA	Difusión y comunicación de información relevante
7773	18/04/05	UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	Convenio Marco y Addenda para la colaboración
7777	1/04/05	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Financiación de los Centros y Enseñanzas Universitarias en Ceuta y Melilla
7780	22/04/05	RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA	Cooperación educativa para la inserción
7783	27/01/05	ASOCIACION OFERTA CULTURAL DE UNIVERSITARIOS MAYORES	Prácticas de Investigación
7784	15/03/05	DIPUTACION DE GRANADA	Prácticas de investigación con estudiantes del periodo de investigación tutelada
7785	15/02/05	CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA	Prácticas de Investigación
7787	2/03/05	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Prácticas de Investigación Tutelada de los estudiantes de Doctorado
7788	1/04/05	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	Prácticas de investigación con estudiantes universitarios del periodo de investigación
7791	11/03/05	LORGEN GP	Convenio Marco
7792	1/04/05	DSI SPAIN	Convenio Marco
7793	10/03/05	CONF. HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Realización de un estudio sobre: Asesoramiento ambiental en los trabajos a realizar
7856	28/04/05	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	Disponer de un callejero y cartografía estadística de Andalucía
7863	4/04/05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	Practicum de Derecho

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

Nº	Fecha	Entidad	Finalidad
7432	14/01/05	RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE SERON	Prácticas de alumnos
7436	11/01/05	EUROSEPER SL	Prácticas de alumnos
7438	19/02/05	ASOCIACION APRODESES	Prácticas de alumnos
7440	25/01/05	MUSEO EL OJO DE GRANADA	Prácticas de alumnos
7442	19/01/05	DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA	Prácticas Formativas para el Experto Universitario en Comunicación curso 2004/05
7455	14/01/05	ASOCIACION JIENENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	Prácticas de alumnos
7465	4/02/05	ADANER	Practicum de alumnos de Empresariales
7471	18/02/05	CAJA GRANADA CONSORCIO PARQUE DE LA CIENCIAS	Realización de un programa de Prácticas Becadas
7475	7/02/05	ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Practicum de alumnos de la F. de CC. de la Educación
7489	27/01/05	HOSPITAL COMARCAL DE HUERCAL-OVERA	Prácticas de alumnos
7494	7/02/05	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALTAAMID	Realización de un Practicum
7495	25/02/05	CENTRO COLABORADOR ISIDRO RAMIREZ RIVERA	Prácticas de alumnos
7496	18/01/05	EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Prácticas de alumnos
7498	11/02/05	BARCELO HOTELS MEDITERRANEO SL	Prácticas de alumnos
7500	27/01/05	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE LOJA	Prácticas de alumnos
7501	28/01/05	VIAJES GHEISA	Prácticas de alumnos
7502	27/01/05	ALOJAMIENTOS NATURALES SA	Prácticas de alumnos
7525	10/01/05	MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	Realización de prácticas formativas y anexo
7526	10/01/05	FUNDACION CAJA GRANADA	Realización de prácticas del Alumnado del Centro de Formación continua y Anexo
7527	10/01/05	ONG SETEM ANDALUCIA	Realización de Prácticas Formativas y Anexo
7528	10/01/05	ASOCIACION DE LATINOAMERICANOS EN ESPAÑA	Realización de Prácticas Formativas de alumnado del Centro de Formación Continua
7529	10/01/05	ASOCIACION AKIBA	Realización de Prácticas Formativas y Anexo
7524	1/04/05	IBERMEDIA GESTION RADIO	Realización de Prácticas Formativas de alumnado del Centro de Formación Continua
7545	25/01/05	PULEVA BIOTECH SA	Prácticas de alumnos
7639	30/04/05	RESIDENCIA GERIATRICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO...	Prácticas de alumnos
7640	30/03/05	CENTRO CALOR Y CAFÉ	Prácticas de alumnos
7641	9/03/05	CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EMI SL	Prácticas de alumnos
7642	9/03/05	CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EMI SL	Prácticas de alumnos
7643	2/02/05	TORRAPAPEL SA	Prácticas de alumnos
7644	21/01/05	TADMA SL	Prácticas de alumnos
7679	10/01/05	APA SAN SEBASTIAN SCA	Prácticas de alumnos
7680	21/02/05	ALJIBE CONSULTORES SL	Prácticas de alumnos
7681	1/02/05	AYUNTAMIENTO DE CIEZA CONCEJALIA DEPORTE	Prácticas de alumnos
7682	25/01/05	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Prácticas de alumnos
7683	1/02/05	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Prácticas de alumnos
7684	24/02/05	CABRERA NYST AUDITORES	Prácticas de alumnos

7685	7/02/05	CAJA RURAL DE GRANADA	Prácticas de alumnos
7686	11/02/05	CONSTRUCCIONES BLAUVERD SL	Prácticas de alumnos
7687	5/01/05	COVIRAN S COOP AND	Prácticas de alumnos
7688	27/01/05	EMPRESA PROV VIVIENDA SUELO EQUIPAMIENTO	Prácticas de alumnos
7689	28/01/05	FCC CONSTRUCCION SA	Prácticas de alumnos
7690	3/01/05	FUNDACION IAVANTE	Prácticas de alumnos
7691	3/01/05	GESTORIA VAZQUEZ	Prácticas de alumnos
7692	8/02/05	IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	Prácticas de alumnos
7693	17/01/05	INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS	Prácticas de alumnos
7694	18/02/05	JOSE TORREBLANCA LAGUNA	Prácticas de alumnos
7695	2/02/05	PERSILOMA SL	Prácticas de alumnos
7696	3/02/05	SCA AGROPECURIA N'TRA SRA DE LOS REMEDIOS	Prácticas de alumnos
7697	23/02/05	HERMANAS TRINITARIAS PROGRAMA FARO	Prácticas de alumnos
7697	23/02/05	HERMANAS TRINITARIAS PROGRAMA FARO	Prácticas de alumnos
7699	31/01/05	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	Prácticas de alumnos
7700	31/01/05	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	Prácticas de alumnos
7701	28/01/05	ARQUITECTURA INGENIERIA Y TERRITORIO SL	Prácticas de alumnos
7702	31/01/05	CARCHUNA LA PALMA S COOP AND	Prácticas de alumnos
7704	17/01/05	EMASESA	Prácticas de alumnos
7706	26/01/05	FUNDACION INDEX	Prácticas de alumnos
7708	11/01/05	INGENIERIA ATECSUR SL	Prácticas de alumnos
7709	31/01/05	INMOBILIARIA Y CORREDURIA DE SEGUROS GENERALIFE 97	Prácticas de alumnos
7710	19/01/05	M CARMEN MARTIN ARROYO	Prácticas de alumnos
7712	3/01/05	OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA JUAN JOSE SEGURA S	Prácticas de alumnos
7713	17/01/05	PROYECTOS Y SERVICIOS SA	Prácticas de alumnos
7714	11/01/05	SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE ANDALUCIA	Prácticas de alumnos
7715	25/02/05	AGROPECUARIA GRANADINA SCA 2º GRADO	Prácticas de alumnos
7716	22/02/05	ALVAROGIJON BOTELLA	Prácticas de alumnos
7717	8/02/05	ART ARQUITECTOS CVB	Prácticas de alumnos
7718	7/03/05	AUTO MINGO SL	Prácticas de alumnos
7719	1/02/05	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	Prácticas de alumnos
7720	1/02/05	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	Prácticas de alumnos
7721	3/02/05	BANKINTER SA	Prácticas de alumnos
7722	3/02/05	CENTRO ACADEMICO JIBER GRANADA SL	Prácticas de alumnos
7723	4/03/05	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA SL	Prácticas de alumnos
7724	1/03/05	CONTROL DE CALIDAD TEDECOM SLL	Prácticas de alumnos
7725	10/03/05	DELGADO DEL MORAL ARQUITECTOS SL	Prácticas de alumnos
7726	25/02/05	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	Prácticas de alumnos
7727	1/03/05	DSISPAN SL GESTORES DE INFORMACION	Prácticas de alumnos
7728	10/02/05	ENERWIND SL	Prácticas de alumnos
7729	2/02/05	EXTINMAN SL	Prácticas de alumnos
7730	3/03/05	FELIPE MARTIN LIÑAN Y OTROS CB	Prácticas de alumnos
7731	3/02/05	FERROVIAL AGROMAN	Prácticas de alumnos
7732	2/02/05	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	Prácticas de alumnos
7733	9/02/05	GALDON SA	Prácticas de alumnos
7734	8/03/05	GONDIMI	Prácticas de alumnos
7735	3/02/05	GRUPO TC6 INGENIERIA AIE	Prácticas de alumnos
7737	23/02/05	INERTES GUHILAR SL	Prácticas de alumnos
7738	2/02/05	MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA	Prácticas de alumnos
7739	15/02/05	NOVOTEC CONSULTORES SA	Prácticas de alumnos
7740	25/02/05	ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DEL SOFA SL	Prácticas de alumnos
7741	10/03/05	PORCASA	Prácticas de alumnos
7742	1/02/05	AURIGA SOLUCIONES SL	Prácticas de alumnos
7743	8/03/05	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Prácticas de alumnos
7744	28/01/05	BERNER MONTAJE Y FIJACION	Prácticas de alumnos
7746	21/02/05	CARMONA GRUPO TRES SL	Prácticas de alumnos
7749	16/02/05	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	Prácticas de alumnos
7750	21/01/05	CONSTRUCCIONES INYFER SL	Prácticas de alumnos
7751	14/03/05	DISTRIBUCIONES TECNICAS INDUSTRIALES	Prácticas de alumnos
7752	11/02/05	ESTUDIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Prácticas de alumnos
7755	7/03/05	GAROTECNIA SA	Prácticas de alumnos
7758	14/02/05	GRUPO CERVEZAS ALHAMBRA SL	Prácticas de alumnos
7759	4/03/05	INFOTEL INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES SA	Prácticas de alumnos
7760	2/03/05	LAMINEX GRANADA SA	Prácticas de alumnos
7763	25/02/05	MIGUEL ANGEL GALVEZ TORO	Prácticas de alumnos
7764	14/03/05	MISIONEROS CLARETIANOS BIBLIOTECA	Prácticas de alumnos
7766	4/03/05	PANADERIA PASTELERIA SAN JUAN SL	Prácticas de alumnos
7767	3/02/05	ROMACHO CENTRO COMARCAL SL	Prácticas de alumnos
7768	18/02/05	SICI DOMINUS SL	Prácticas de alumnos
7769	8/02/05	SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES	Prácticas de alumnos
7770	15/02/05	SANCHEZ GINER SA	Prácticas de alumnos
7774	10/01/05	ASOCIACION TAREAS SOLIDARIAS	Prácticas de alumnos

7775	10/01/05	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	Prácticas de alumnos
7776	10/01/05	ONG COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA	Prácticas de alumnos
7786	2/03/05	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZOZ CAMPIÑA	Prácticas de alumnos
7789	10/01/05	ONCE	Prácticas Formativas Master en Gestion Publica de la Cooperacion Internacional
7790	10/01/05	CENTRO UNESCO ANDALUCIA	Prácticas Formativas y Anexo para el Master en Gestion Publica de la Cooperación
7796	9/03/05	TELEFONICA DE ESPAÑA	Prácticas de alumnos
7797	8/03/05	DAVID HARO GARCIA	Prácticas de alumnos
7798	16/03/05	EUSALUD OSTIPPO SL	Prácticas de alumnos
7799	7/03/05	TALLERES MECANICOS DEL LITORAL SL	Prácticas de alumnos
7800	2/03/05	GOLDWYNS SL	Prácticas de alumnos
7801	5/04/05	OCIO Y ESTUDIOS ELITE SL	Prácticas de alumnos
7802	5/04/05	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	Prácticas de alumnos
7803	30/03/05	IMFE INSTITUTO MUN. DE FORMACION Y EMPLEO	Prácticas de alumnos
7804	11/04/05	CENTRO INFANTIL MAMI	Prácticas de alumnos
7806	18/04/05	HOSPITAL DE HUERCAL OVERA	Prácticas de alumnos
7807	18/03/05	HEINIKEN ESPAÑA SA	Prácticas de alumnos
7808	2/03/05	PROECO	Prácticas de alumnos
7809	10/03/05	ALDESA CONSTRUCCIONES	Prácticas de alumnos
7810	9/03/05	CONSTRUCTORA SAN JOSE	Prácticas de alumnos
7811	23/02/05	RAMON MIGUEL RUIZ FERNANDEZ	Prácticas de alumnos
7813	9/03/05	CORTEFIEL	Prácticas de alumnos
7816	4/02/05	DIPEPSA	Prácticas de alumnos
7819	22/02/05	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL TURISMO SKAL	Prácticas de alumnos
7821	22/02/05	AC HOTEL GRANADA SL	Prácticas de alumnos
7823	25/01/05	LA OPINION DE GRANADA SLU	Prácticas de alumnos
7824	24/01/05	LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR SL	Prácticas de alumnos
7826	2/02/05	NOVAWORD TECHNOLOGIES SL	Prácticas de alumnos
7829	16/02/05	CAR REPAIR SYSTEM SA	Prácticas de alumnos
7830	25/02/05	JOSE ALFONSO IZQUIERDO NEGRO	Prácticas de alumnos
7834	18/01/05	JUAN DIEGO LOPEZ ARQUILLO	Prácticas de alumnos
7836	23/02/05	INGENIERIA DEL AGUA Y TERRITORIO SL	Prácticas de alumnos
7837	15/02/05	ASA COLECTIVO DE ARQUITECTOS SC	Prácticas de alumnos
7840	25/01/05	HERRERA E HIDALGO EMPRESISTAS CB	Prácticas de alumnos
7845	17/02/05	IMPACTO PUBLICIDAD SCA	Prácticas de alumnos
7847	15/02/05	JOSE ELOY MARTINEZ GUERRERO	Prácticas de alumnos
7848	11/01/05	UNISISTEM INFONOVA SL	Prácticas de alumnos
7853	31/03/05	ASOCIACION BORDER LINE	Prácticas de alumnos
7855	27/01/05	BON VOYAGE SLU	Prácticas de alumnos
7857	10/01/05	ONG MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	Realizacion de Practicas Formativas del alumnado de Formacion Continua
7858	10/01/05	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	Realizacion de Practicas Formativas de los alumnos de FC
7859	10/01/05	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Realizacion de Practicas Formativas de alumnado de FC

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL B.O.E

PLANES DE ESTUDIOS

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se corrige error en la de 19 de diciembre de 2003, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Informática. (BOE de 22/03/2005)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 11/02/2005) . REAL DECRETO 89/2005, de 31 de enero, por el que se homologa el título de Diplomado en Logopedia, de la Facultad de Psicología, de la Universidad de Granada.

CONVOCATORIAS CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 26 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del Programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 26/04/2005). Resolución de 12 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 2004, de renovación de becas de posgrado del Programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 19/04/2005). Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de e Investigación, por la que se conceden subvenciones a las receptoras de becarios del programa Séneca para el curso 2004-2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 05/04/2005). Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden Certificados de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 02/03/2005). Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2004.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE de 21/02/2005). Orden MAM/4561/2004, de 20 de diciembre, por la que se conceden las ayudas convocadas por Orden MAM/2544/2004, de 21 de julio.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOE de 15/02/2005). Resolución de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la

Consejería de Justicia y Administración Pública, de corrección de errores de la de 26 de noviembre de 2004, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía a la constitución de la Fundación Centro José Saramago.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (BOE de 09/02/2005). Resolución de 28 de diciembre de 2004, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 18/01/2005). Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de e Investigación, por la que se conceden subvenciones a las receptoras de becarios del programa Séneca para el curso 2004-2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 12/01/2005). Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOE de 12/01/2005). Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Centro José Saramago.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 08/01/2005). Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2005 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 06/01/2005). Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, por la que se ordena la publicación de las ayudas a centros de investigación y desarrollo para financiar la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de proyectos de I + D correspondientes a la convocatoria del año 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 06/01/2005). Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, por la que se publican las ayudas a centros de investigación y desarrollo para financiar la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de infraestructuras científico-tecnológicas.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

Secretariado de Documentación, Edición e Información. Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 Granada
Tfno. 958 240970-71. Correo electrónico: secredei@ugr.es Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>